

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 47 · Miércoles, 12 de marzo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 92,50 euros |
| Suscripción semestral | 46,25 euros |
| Suscripción trimestral | 23,12 euros |
| Suscripción mensual | 7,70 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,61 euros |
| Número de años anteriores | 1,28 euros |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-------|
| Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. — | 1.778 |
| — Confederación Hidrográfica del Guadiana. Dirección Técnica. Ciudad Real. — | 1.778 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. — | 1.781 |
| Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. — | 1.783 |
| — Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. — | 1.786 |
| — Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Sevilla. — | 1.786 |
| — Consejería de Educación. Delegación Provincial. Córdoba. — | 1.790 |

| | |
|---|-------|
| Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Cerro Muriano (Córdoba). — | 1.790 |
| DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA | |
| Departamento de Régimen Interior. — | 1.790 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| Villaviciosa de Córdoba, Pedro Abad, Montilla, Priego de Córdoba y Córdoba | 1.790 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Juzgados. — Lucena, Montilla, Córdoba, Jaén y Málaga | 1.798 |
| ANUNCIOS DE SUBASTA | |
| Ayuntamientos. — Lucena | 1.800 |
| OTROS ANUNCIOS | |
| Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso). Algallarín (Córdoba). — | 1.800 |

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 1.850
A N U N C I O

N/Ref.: 14004-1218-2007-01

JULIAN DOMINGO SERRANO MONTES, con domicilio en C/ FUENTE GRANDE, S/N, 14813- ALMEDINILLA (CORDOBA), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de construcción de los cimientos y pilares de una vivienda ocupando 290 metros cuadrados, en zona de policía de la margen izquierda del Río Almedinilla, en el sitio denominado «Fuente Grande – Llano León», en el T.M. de ALMEDINILLA (CORDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de ALMEDINILLA (CORDOBA) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 31 de Enero de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo.: Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Dirección Técnica CIUDAD REAL

Núm. 2.193

Relación de bienes y derechos afectados y convocatoria de Actas Previas a la Ocupación por las obras de abastecimiento a Almadén y su comarca desde la Presa de La Colada. Conducción Principal.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento a Almadén y su comarca desde la Presa de La Colada. Conducción Principal. Términos municipales: Chillón, Almadén, Guadalmez, Santa Eufemia y El Viso. Beneficiario: Hidroguadiana, S.A.

Las obras contempladas están incluidas en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2.001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En consecuencia, están declaradas de interés general. Con fecha 8 de noviembre de 2005, fueron incluidas en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, S.A. y el Ministerio de Medio Ambiente. Fue declarada la urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar según la relación que se adjunta.

No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

| TERMINO MUNICIPAL DE EL VISO | | | | | | | | | |
|------------------------------|------|-------|--------------------------|--------|---------|---|--------------|------------|-------|
| Nº Finca | Pol. | Parc. | Superf. Afectada en Has. | | Titular | Cultivo | Fecha | Hora | |
| | | | Def | Serv. | Temp. | | | | |
| 1 | 60 | 9012 | | | 0,0907 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 2 | 71 | 9006 | | | 0,0273 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 3 | 71 | 1 | 0,2276 | 0,2761 | 0,9353 | LINEARES SANCHEZ, JOAQUIN | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 4 | 70 | 9001 | 0,0004 | 0,1228 | 0,3468 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 5 | 70 | 40 | | | 0,1474 | LINEARES SANCHEZ, TERESA | PASTOS | 04/04/2008 | 10:30 |
| 6 | 70 | 1 | | | 0,0011 | LINEARES LOPEZ, MARIA SOCORRO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 10:30 |
| 7 | 70 | 39 | | | 0,0017 | LINEARES SANCHEZ, JOAQUIN | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 8 | 70 | 41 | 0,0008 | 0,1242 | 0,2869 | LINEARES SANCHEZ, JOAQUIN | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 9 | 70 | 9002 | 0,0004 | 0,0186 | 0,0557 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 10 | 29 | 9005 | 0,0004 | 0,0459 | 0,1377 | JUNTA DE ANDALUCIA | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 11 | 29 | 34 | 0,043 | | 0,0569 | MADUEÑO FERNANDEZ, DOLORES | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 11:15 |
| 12 | 72 | 9009 | | | 0,0184 | JUNTA DE ANDALUCIA | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 13 | 72 | 9007 | 0,003 | 0,02 | 0,0758 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 14 | 72 | 4 | 0,0397 | 0,8532 | 2,6554 | MORENES ARTEAGA, LUIS | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 15 | 28 | 9001 | | | 0,0024 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 16 | 28 | 5 | 0,0073 | 0,3782 | 1,1511 | MORENES ARTEAGA, LUIS | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 17 | 28 | 9003 | | | 0,0115 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 18 | 28 | 6 | 0,0073 | 0,0268 | 0,0931 | MORENES ARTEAGA, LUIS | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 19 | 28 | 9004 | | | 0,0075 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 20 | 28 | 7 | 0,003 | 0,0799 | 0,2452 | MORENES ARTEAGA, LUIS | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 21 | 28 | 9005 | | | 0,0028 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 22 | 29 | 1 | 0,0103 | 0,3559 | 1,0986 | MORENES ARTEAGA, LUIS | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 23 | 29 | 5 | 0,0044 | 0,0543 | 0,1652 | LINEARES LOPEZ, ANTONIO SIXTO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 24 | 29 | 12 | | | 0,0125 | LINEARES LOPEZ, GUILLERMO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:45 |
| 25 | 29 | 4 | 0,003 | 0,112 | 0,3447 | FERNANDEZ MADUEÑO, VIRGLIO ANTONIO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 26 | 29 | 9006 | | | 0,0026 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 27 | 29 | 51 | | | 0,0348 | FERNANDEZ MADUEÑO, VIRGLIO ANTONIO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 28 | 29 | 53 | | | 0,0652 | FERNANDEZ MADUEÑO, VIRGLIO ANTONIO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 29 | 29 | 54 | 0,0044 | 0,0611 | 0,1191 | FERNANDEZ MADUEÑO, VIRGLIO ANTONIO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 30 | 29 | 55 | | | 0,0562 | FERNANDEZ MADUEÑO, VIRGLIO ANTONIO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 31 | 29 | 56 | | | 0,0141 | LOPEZ LOPEZ, ADORACION | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 32 | 29 | 9007 | | | 0,0031 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | IMPRODUCTIVO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 33 | 30 | 5 | 0,003 | 0,1148 | 0,3529 | LOPEZ LOPEZ, ADORACION | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 34 | 30 | 148 | 0,0044 | 0,0434 | 0,1381 | LOPEZ LOPEZ, ELOISA | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 10:30 |
| 35 | 30 | 6 | | | 0,0416 | LOPEZ RUIZ, DANIEL (HEREDEROS DE) | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 36 | 30 | 147 | 0,003 | 0,0499 | 0,1585 | MURILLO RAMIREZ, ENCARNACION Y OTRO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 11:15 |
| 37 | 30 | 20 | 0,0118 | 0,2094 | 0,6526 | LOPEZ LOPEZ, ADORACION | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 9:00 |
| 38 | 30 | 23 | 0,0149 | 0,2282 | 0,7179 | RUBIO PIZARRO, OTILIA | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 12:00 |
| 39 | 30 | 25 | 0,003 | 0,043 | 0,1385 | LOPEZ MEDINA, MARIA CONSUELO | LABOR SECANO | 04/04/2008 | 11:15 |

| TERMINO MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------|-------|--------------------------|--------|---------|---|--------------|------------|-------|
| Nº Finca | Pol. | Parc. | Superf. Afectada en Has. | | Titular | Cultivo | Fecha | Hora | |
| | | | Def | Serv. | Temp. | | | | |
| 1 | 15 | 7 | 0,0044 | 0,1784 | 0,5416 | ROMERO ORELLANA, FELIPE | LABOR SECANO | 03/04/2008 | 12:00 |
| 2 | 15 | 9013 | | | 0,0035 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP | IMPRODUCTIVO | 03/04/2008 | 13:30 |
| 3 | 15 | 9 | 0,0149 | 0,4352 | 1,3388 | COPE JURADO, ALFONSO Y OTROS 2 PROPIETARIOS | LABOR SECANO | 01/04/2008 | 16:30 |
| 4 | 15 | 11 | 0,0179 | 0,3314 | 1,0359 | PEDRAJAS CABRERA, ARACELI | LABOR SECANO | 03/04/2008 | 19:00 |
| 5 | 15 | 9007 | | | 0,0108 | AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA | IMPRODUCTIVO | 01/04/2008 | 18:00 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Mercadona S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montoro _1

Final: Línea Montoro_1

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,20

Conductores: AL150

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Parcela número 5 Polígono Industria Atalaya y Morrón

Localidad: Montoro

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en hexafluoruro de azufre (SF6).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA: De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo

58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Prvncial

CÓRDOBA

Núm. 1.932

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 238/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Frinova 2005 S.L. y D. Juan Sierra Ruiz, solicitan Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Instalación eléctrica a 15 kV y centro de transformación intemperie de 160 kVA en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: Visto el informe favorable emitido por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, referente a la autorización administrativa y aprobación del proyecto descrito anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por Frinova 2005 S.L. y D. Juan Sierra Ruiz, para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Palmera _1 entre los apoyos A553514 y A553515.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud (Km): 0,230.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 9 parcelas 63 y 84.

Término municipal: Fuente Palmera.

Relación de transformación: 15.000/420-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.935

Expediente: AT 118/07

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y

EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Entidad Urbanística de Compensación de la UE-2 (Norte) de las NN. SS. del Planeamiento Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto denominado: Proyecto de Instalación de centro de transformación de 630 kVA en caseta de hormigón en situado entre las C/ Maestro Hita, Prolongación C/ Lopera y C/ Monte Real (Córdoba) en Cañete de las Torres (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Entidad Urbanística de Compensación de la UE-2 (Norte) de las NN. SS. del Planeamiento Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cañete

Final: Línea Cañete

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 2 x 0,10

Conductores: Al 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: UE-2

Municipio: Cañete de las Torres

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:** De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Re-

solución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).— El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación**

CÓRDOBA
Núm. 2.182

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 8 de febrero de 2008 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Independiente de Enseñanza de Córdoba», 14/96, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Trabajadores, siendo sus promotores doña Silvia Santos Castillejo.

Córdoba, a 8 de febrero de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación**

CÓRDOBA
Núm. 2.183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 1 de febrero de 2008 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación para el control de calidad de los aceites de la comarca de la denominación de origen Priego de Córdoba», 14/657, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal y de Empresarial, siendo sus promotores don Francisco Serrano Osorio, doña Marina Gómez Pareja y don Francisco Ordóñez Jurado.

Córdoba, a 1 de febrero de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación**

CÓRDOBA
Núm. 2.184

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 15 de febrero de 2008 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Comerciantes Minoristas

de Alimentación de Córdoba (ALIMENCOR)», 14/658, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarial, siendo sus promotores doña Ana Pérez Pérez, don Manuel Perea Blanco y don Rafael Córdoba Moreno.

Córdoba, a 15 de febrero de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDLUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica**

SEVILLA
Núm. 2.146

EXPTE. VP @1710/06

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba.

Examinado el Expediente de Deslinde total de la Vía Pecuaria «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Vía Pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Bujalance, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de enero de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 1953.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 28 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

TERCERO.- Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 165 de fecha 12 de septiembre de 2006.

En dicho acto no se formularon alegaciones por parte de los interesados.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 63 de fecha 12 de abril de 2007.

QUINTO.- Durante el periodo de exposición pública fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

SEXTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Habitat 92/93/CEE, del Con-

sejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la Resolución citada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.- Durante el periodo de exposición pública, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

1. D^a María del Pilar Ávila Gómez solicita la inmediata rectificación y la subsanación de la titularidad de su finca.

Informar que tras el estudio de la documentación aportada por la interesada y verificación de los datos a través de la Dirección General del Catastro, se ha procedido a cambiar la titularidad de las parcelas, teniéndolos en cuenta para las próximas notificaciones.

2. D. Teodoro Espinosa de los Monteros Madrid, en nombre y representación de Amelia Madrid López e hijos, C.B. alega que la documentación existente no les permite conocer la situación exacta del eje de la presente vía pecuaria, siendo la única evidencia real la situación actual del camino. Para la determinación de la posición del Eje de la presente vía pecuaria consideramos lógico tomar la anchura total del camino para realizar esta determinación, es decir, 7 metros, y no la anchura y posición de la superficie de rodadura actual de 4 metros, ya que ésta puede cambiar con el tiempo. La posición del eje resultante de esta manera se desplazaría 1,5 metros del eje actual hacia el Este, interesando por igual a ambas superficies de intrusión a los colindantes a ambos lados del camino. Todo lo anterior esta basado en el Informe Técnico realizado por Ingeniero Agrónomo del que se adjunta copia.

Informar que a la vista de la documentación del Fondo Documental, la topografía, la vegetación y los cultivos de la zona, el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Las líneas bases que definen la vía pecuaria respetan, salvo pequeñas intrusiones las zonas de cultivo. Para la determinación del eje de la vía pecuaria, se ha tenido en cuenta la anchura expedida actualmente y no solo la banda de rodadura del camino.

El cambio o desplazamiento del citado eje solicitado por el interesado no esta fundamentado en ninguna documentación, indicándose asimismo que la incidencia sobre su parcela, una vez determinado el trazado de la vía pecuaria es mínima, aumentándose en caso de ser estimada la afección de la finca situada en el lado opuesto de la vía pecuaria. Con el trazado propuesto la afección a ambas parcelas es sensiblemente equitativa.

Para la determinación del trazado, además de lo contenido en el Proyecto de Clasificación se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Termino Municipal del Bujalance, aprobado por O. M. De fecha 17 de enero de 1953 (BOE de 8 de agosto de 1953).

- Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1933, escala 1:50.000

- Planimetría Catastral Antigua del año 1961.

- Fotografía aéreas de los vuelos americanos del 1.956 y 1.957.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del recorrido de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se determinan aquellos puntos

definitorios para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como Dominio Público Pecuario.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

CONSIDERANDO que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

VISTOS, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 13 de septiembre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la Vía Pecuaria «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Bujalance», en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción Registral

Finca rústica, en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 12,5 metros y 6,25 (Tramo en el que colinda con el TM de Montoro), la longitud deslindada es de 6661,40 metros, la superficie deslindada es de 77090,39 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Montoro a Cañete», completa en su recorrido.

Linderos:

Norte:

Linda con la Colada de Montoro a Cañete (TM de Montoro).

Sur:

Linda con la V.P. Nº 2 Cordel de Porcuna, de Rafael Serrano Jurado (7/60), de Basilia Dolores Ávila Gómez (7/61), del Ayuntamiento de Bujalance (7/9001), de Isidoro Nieto Tello (8/83).

Este:

Linda con la Colada de Montoro a Cañete (TM de Montoro), y con las parcelas de Antonio González de Canales Navarro (1/9), de Antonio González de Canales Navarro (1/11), de Antonio González de Canales Navarro (1/8), de Dolores González de Canales López (1/7), de Agustín Coca Ruiz (1/6), de Pedro García Morales (1/5), de María Nieves González de Canales Navarro (1/4), de María Nieves González de Canales Navarro (1/3), de Antonio Cerezo Cantarero (1/2), de Juan Nieto Álvarez (1/1), Diputación de Córdoba (Carretera CO-292, 1/9002), de Enrique Javier Laguna González de Canales (2/82), del Ayuntamiento de Bujalance (2/9004), de de Enrique Javier Laguna González de Canales (2/80), de Juan Antonio Luceno Llorente (2/79), de Juan Chocero Abril (2/78), de Bartolomé Venzala Requena (2/77), V.P. Nº 4 Vereda del Pozo de las Yeguas, del Ayuntamiento de Bujalance (2/9001), de Bartolomé Venzala Requena (7/1), de Consejería de Economía y Hacienda (7/9006), de Bartolomé Venzala Requena (7/43), Ana de Ávila Expósito (7/42), de Rafael Carpintero Jiménez (7/41), de Manuel Ramos Amador (7/40), V.P. Nº 5 Vereda de Lopera, del Ayuntamiento de Bujalance (7/9002), de Rafael Guerra Montilla (7/38), de Juan Antonio Nieto Visos (7/63), de Rafael Guerra Montilla (7/38), de Salvador López García (7/62), de Rafael Guerra Montilla (7/38), de Basilia Dolores Ávila Gómez (7/61) y de Rafael Serrano Jurado (7/60).

Oeste:

Linda con las parcelas de José Pedrajas Navarro (21/258), de Isidoro Cuenca Romero (21/11), de Amador Barberán Corredor (21/12), del Ayuntamiento de Bujalance (21/9008), Elena de Navarro Castro (21/13), de Concepción Navarro Castro (21/14), de Luís Castro González de Canales (21/19), de José Carlos Fernández de Molina Latorre (21/24), de Benito Girón García (21/25), de Rafaela Sabariego Zurita (21/32) y de Juan Nieto Álvarez

(21/33), de Agustín Coca Blanquez (21/34), del Ayuntamiento de Bujalance (21/9010), de María Teresa Parras Navarro (21/35), con V.P. Nº 11 Vereda de Fuente Agria, de Benito Vacas Vargas (22/5), de Amelia Madrid Lopez e Hijos CB (22/3), de Manuel García García (22/221), de Jaime Castro González de Canales (22/10), de María Concepción Coca López (22/11), de Amelia Madrid Lopez e Hijos CB (22/16), de Elisa Gómez Medina (22/17), V.P. Vereda del Pozo de las Yeguas, de Diputación de Córdoba (8/9001), de Damián Gomariz García (8/42), de Rafael Aranda Díaz (8/43), de Paulino Pérez Aguilera (8/44), de V.P. Nº 5 Vereda de Lopera, del Ayuntamiento de Bujalance (8/9002) de Paulino Perez Aguilera (8/45), de Pedro Gomariz Cerezo (8/47), de Benito Rubiano González (8/48), de Rafael Guerra Montilla (8/49), de Antonio Priego Moreno (8/68), de Rafael Guerra Montilla (8/69), de Teresa de Ramírez Solano (8/70), de Rafael Guerra Montilla (8/72), del Ayuntamiento de Bujalance (8/9003), de Rafael Guerra Montilla (8/77), de Juan Jurado Almirón (8/78), de Gabriel Castro Borreguero (8/79), de Rafael Guerra Montilla (8/81), de Mateo Castro García (8/80), de Basilisa-Dolores Ávila Gómez (8/82) y de Isidoro Nieto Tello (8/83).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Anexo a la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Bujalance, en la provincia de Córdoba.

| Nº Punto | X (m) | Y (m) | | | |
|----------|-----------|------------|------|-----------|------------|
| 19l | 380570,34 | 4200445,07 | 60l | 381250,53 | 4198552,77 |
| 20l | 380580,66 | 4200420,03 | 61l | 381248,51 | 4198525,06 |
| 21l | 380605,77 | 4200362,89 | 62l | 381251,75 | 4198487,02 |
| 22l | 380612,90 | 4200347,83 | 63l | 381249,46 | 4198450,42 |
| 23l | 380635,16 | 4200310,51 | 64l | 381246,32 | 4198384,76 |
| 24l | 380660,08 | 4200272,13 | 65l | 381264,31 | 4198342,34 |
| 25l | 380677,25 | 4200239,59 | 66l | 381275,53 | 4198314,79 |
| 26l | 380687,66 | 4200215,02 | 67l | 381288,06 | 4198287,51 |
| 27l | 380709,19 | 4200146,03 | 68l | 381297,28 | 4198257,92 |
| 28l | 380735,17 | 4200062,65 | 69l | 381304,92 | 4198233,30 |
| 29l | 380749,76 | 4200015,04 | 70l | 381311,45 | 4198201,62 |
| 30l | 380768,97 | 4199950,42 | 71l | 381316,78 | 4198141,69 |
| 31l | 380794,42 | 4199901,56 | 72l | 381323,58 | 4198100,44 |
| 32l | 380806,74 | 4199853,48 | 73l | 381324,03 | 4198082,63 |
| 33l | 380816,96 | 4199809,00 | 74l | 381323,21 | 4198048,30 |
| 34l | 380824,74 | 4199746,67 | 75l | 381319,28 | 4197946,70 |
| 35l | 380830,86 | 4199718,99 | 76l | 381319,38 | 4197883,93 |
| 36l | 380839,03 | 4199686,57 | 77l | 381322,00 | 4197866,40 |
| 37l | 380851,61 | 4199637,82 | 78l | 381328,81 | 4197841,26 |
| 38l | 380858,50 | 4199603,85 | 79l | 381337,49 | 4197817,08 |
| 39l | 380866,99 | 4199547,53 | 80l | 381362,14 | 4197757,50 |
| 40l | 380877,50 | 4199503,76 | 81l | 381366,90 | 4197619,09 |
| 41l | 380890,33 | 4199465,11 | 82l | 381369,16 | 4197584,12 |
| 42l | 380898,78 | 4199435,66 | 83l | 381373,68 | 4197551,98 |
| 43l | 380904,51 | 4199414,78 | 84l | 381384,16 | 4197511,61 |
| 44l | 380912,40 | 4199398,93 | 85l | 381396,34 | 4197473,39 |
| 45l | 380935,89 | 4199366,49 | 86l | 381403,50 | 4197447,68 |
| 46l | 380955,22 | 4199331,46 | 87l | 381411,32 | 4197418,33 |
| 47l | 381004,42 | 4199230,00 | 88l | 381418,55 | 4197398,26 |
| 48l | 381022,07 | 4199196,06 | 89l | 381458,71 | 4197314,88 |
| 49l | 381042,96 | 4199151,67 | 90l | 381467,39 | 4197291,19 |
| 50l | 381050,62 | 4199130,83 | 91l | 381478,98 | 4197235,54 |
| 51l | 381073,72 | 4199058,43 | 92l | 381485,62 | 4197194,55 |
| 52l | 381096,84 | 4198997,93 | 93l | 381493,20 | 4197176,63 |
| 53l | 381132,12 | 4198928,88 | 94l | 381503,79 | 4197164,29 |
| 54l | 381151,07 | 4198882,47 | 95l | 381512,18 | 4197151,75 |
| 55l | 381170,92 | 4198829,62 | 96l | 381522,92 | 4197127,93 |
| 56l | 381177,66 | 4198809,07 | 97l | 381559,79 | 4197059,04 |
| 57l | 381193,23 | 4198769,48 | 98l | 381587,18 | 4197014,60 |
| 58l | 381222,64 | 4198677,76 | 99l | 381625,49 | 4196952,32 |
| 59l | 381234,71 | 4198629,33 | 100l | 381673,94 | 4196880,62 |
| | | | 101l | 381715,24 | 4196794,99 |
| | | | 102l | 381722,59 | 4196775,67 |
| | | | 103l | 381733,57 | 4196725,95 |
| | | | 104l | 381742,67 | 4196695,95 |
| | | | 105l | 381756,93 | 4196663,82 |
| | | | 106l | 381766,31 | 4196645,91 |
| | | | 107l | 381781,80 | 4196622,83 |
| | | | 108l | 381822,44 | 4196552,46 |
| | | | 109l | 381853,41 | 4196495,87 |
| | | | 110l | 381887,40 | 4196434,42 |
| | | | 111l | 381918,79 | 4196347,17 |
| | | | 112l | 381954,32 | 4196263,16 |
| | | | 113l | 381972,47 | 4196222,57 |
| | | | 114l | 382002,41 | 4196173,76 |
| | | | 115l | 382020,32 | 4196134,44 |
| | | | 116l | 382031,51 | 4196094,56 |
| | | | 117l | 382046,09 | 4196036,25 |
| | | | 118l | 382060,86 | 4195976,49 |
| | | | 119l | 382063,68 | 4195955,98 |
| | | | 120l | 382063,59 | 4195932,05 |
| | | | 121l | 382058,43 | 4195914,98 |
| | | | 122l | 382044,79 | 4195889,92 |
| | | | 123l | 382002,54 | 4195830,70 |
| | | | 124l | 381967,29 | 4195777,87 |
| | | | 125l | 381952,40 | 4195752,61 |
| | | | 126l | 381937,02 | 4195717,50 |
| | | | 127l | 381926,66 | 4195688,24 |
| | | | 128l | 381899,97 | 4195609,35 |
| | | | 129l | 381898,30 | 4195599,08 |
| | | | 130l | 381896,63 | 4195553,60 |
| | | | 131l | 381897,69 | 4195522,01 |
| | | | 132l | 381904,93 | 4195487,63 |
| | | | 133l | 381925,18 | 4195440,56 |
| | | | 134l | 381930,71 | 4195423,85 |

| | | | | | |
|------|-----------|------------|------|-----------|------------|
| 135I | 381944,52 | 4195368,47 | 49D | 381031,42 | 4199146,85 |
| 136I | 381978,52 | 4195271,65 | 50D | 381038,79 | 4199126,77 |
| 137I | 381995,89 | 4195226,14 | 51D | 381061,92 | 4199054,29 |
| 138I | 382015,57 | 4195184,23 | 52D | 381085,40 | 4198992,84 |
| 139I | 382041,68 | 4195137,07 | 53D | 381120,74 | 4198923,67 |
| 1C | 380004,79 | 4201208,25 | 54D | 381139,43 | 4198877,91 |
| 2C | 380005,55 | 4201209,34 | 55D | 381159,12 | 4198825,47 |
| 3C | 380033,52 | 4201195,45 | 56D | 381165,90 | 4198804,83 |
| 4C | 380056,30 | 4201179,84 | 57D | 381181,45 | 4198765,28 |
| 5C | 380069,26 | 4201168,94 | 58D | 381210,61 | 4198674,34 |
| 6C | 380091,52 | 4201148,14 | 59D | 381222,52 | 4198626,55 |
| 7C | 380109,38 | 4201125,54 | 60D | 381237,94 | 4198551,95 |
| 8C | 380120,42 | 4201110,65 | 61D | 381235,97 | 4198524,98 |
| 9C | 380141,79 | 4201075,66 | 62D | 381239,22 | 4198486,88 |
| 10C | 380191,34 | 4201035,35 | 63D | 381236,98 | 4198451,11 |
| 11C | 380228,89 | 4201000,08 | 64D | 381233,69 | 4198382,51 |
| 12C | 380297,10 | 4200937,06 | 65D | 381252,76 | 4198337,54 |
| 13C | 380338,51 | 4200892,69 | 66D | 381264,05 | 4198309,82 |
| 14C | 380361,61 | 4200855,88 | 67D | 381276,37 | 4198283,02 |
| 15C | 380390,20 | 4200814,36 | 68D | 381285,35 | 4198254,20 |
| 16C | 380444,81 | 4200742,14 | 69D | 381292,80 | 4198230,18 |
| 17C | 380459,51 | 4200711,47 | 70D | 381299,07 | 4198199,80 |
| 18C | 380482,96 | 4200650,67 | 71D | 381304,37 | 4198140,12 |
| 19C | 380525,84 | 4200538,42 | 72D | 381311,11 | 4198099,26 |
| 20C | 380564,55 | 4200442,71 | 73D | 381311,53 | 4198082,63 |
| 21C | 380566,63 | 4200437,57 | 74D | 381310,72 | 4198048,69 |
| 22C | 380568,16 | 4200438,37 | 75D | 381306,78 | 4197946,93 |
| 1D | 380001,12 | 4201204,56 | 76D | 381306,88 | 4197882,99 |
| 2D | 380030,35 | 4201190,04 | 77D | 381309,74 | 4197863,83 |
| 3D | 380052,51 | 4201174,86 | 78D | 381316,88 | 4197837,51 |
| 4D | 380065,11 | 4201164,26 | 79D | 381325,83 | 4197812,58 |
| 5D | 380086,91 | 4201143,90 | 80D | 381349,72 | 4197754,81 |
| 6D | 380104,42 | 4201121,74 | 81D | 381354,42 | 4197618,47 |
| 7D | 380115,23 | 4201107,15 | 82D | 381356,71 | 4197582,85 |
| 8D | 380137,01 | 4201071,49 | 83D | 381361,40 | 4197549,53 |
| 9D | 380187,22 | 4201030,65 | 84D | 381372,14 | 4197508,13 |
| 10D | 380224,62 | 4200995,51 | 85D | 381384,36 | 4197469,82 |
| 11D | 380292,69 | 4200932,63 | 86D | 381391,44 | 4197444,40 |
| 12D | 380333,53 | 4200888,86 | 87D | 381399,38 | 4197414,60 |
| 13D | 380356,39 | 4200852,44 | 88D | 381407,00 | 4197393,42 |
| 14D | 380385,13 | 4200810,70 | 89D | 381447,19 | 4197310,01 |
| 15D | 380439,45 | 4200738,87 | 90D | 381455,34 | 4197287,75 |
| 16D | 380453,77 | 4200708,99 | 91D | 381466,68 | 4197233,27 |
| 17D | 380477,13 | 4200648,43 | 92D | 381473,52 | 4197191,06 |
| 18D | 380520,03 | 4200536,13 | 93D | 381482,44 | 4197169,97 |
| 19D | 380558,77 | 4200440,35 | 94D | 381493,82 | 4197156,71 |
| 20D | 380569,16 | 4200415,14 | 95D | 381501,22 | 4197145,66 |
| 21D | 380594,40 | 4200357,70 | 96D | 381511,70 | 4197122,41 |
| 22D | 380601,86 | 4200341,94 | 97D | 381548,95 | 4197052,80 |
| 23D | 380624,54 | 4200303,90 | 98D | 381576,54 | 4197008,05 |
| 24D | 380649,29 | 4200265,79 | 99D | 381614,98 | 4196945,54 |
| 25D | 380665,95 | 4200234,23 | 100D | 381663,08 | 4196874,37 |
| 26D | 380675,91 | 4200210,72 | 101D | 381703,75 | 4196790,04 |
| 27D | 380697,25 | 4200142,30 | 102D | 381710,59 | 4196772,08 |
| 28D | 380723,23 | 4200058,96 | 103D | 381721,47 | 4196722,78 |
| 29D | 380737,80 | 4200011,43 | 104D | 381730,94 | 4196691,58 |
| 30D | 380757,33 | 4199945,71 | 105D | 381745,67 | 4196658,38 |
| 31D | 380782,67 | 4199897,07 | 106D | 381755,55 | 4196639,51 |
| 32D | 380794,60 | 4199850,53 | 107D | 381771,19 | 4196616,21 |
| 33D | 380804,64 | 4199806,82 | 108D | 381811,54 | 4196546,34 |
| 34D | 380812,41 | 4199744,55 | 109D | 381842,46 | 4196489,84 |
| 35D | 380818,69 | 4199716,11 | 110D | 381875,98 | 4196429,24 |
| 36D | 380826,92 | 4199683,48 | 111D | 381907,14 | 4196342,61 |
| 37D | 380839,43 | 4199635,01 | 112D | 381942,86 | 4196258,18 |
| 38D | 380846,19 | 4199601,67 | 113D | 381961,39 | 4196216,73 |
| 39D | 380854,71 | 4199545,14 | 114D | 381991,35 | 4196167,88 |
| 40D | 380865,47 | 4199500,33 | 115D | 382008,55 | 4196130,13 |
| 41D | 380878,38 | 4199461,42 | 116D | 382019,43 | 4196091,35 |
| 42D | 380886,74 | 4199432,29 | 117D | 382033,96 | 4196033,24 |
| 43D | 380892,78 | 4199410,29 | 118D | 382048,57 | 4195974,13 |
| 44D | 380901,67 | 4199392,43 | 119D | 382051,18 | 4195955,14 |
| 45D | 380925,32 | 4199359,78 | 120D | 382051,10 | 4195933,92 |
| 46D | 380944,11 | 4199325,71 | 121D | 382046,84 | 4195919,83 |
| 47D | 380993,25 | 4199224,38 | 122D | 382034,17 | 4195896,56 |
| 48D | 381010,87 | 4199190,51 | 123D | 381992,25 | 4195837,80 |

| | | |
|------|-----------|------------|
| 124D | 381956,70 | 4195784,52 |
| 125D | 381941,26 | 4195758,31 |
| 126D | 381925,39 | 4195722,10 |
| 127D | 381914,85 | 4195692,32 |
| 128D | 381887,79 | 4195612,38 |
| 129D | 381885,83 | 4195600,32 |
| 130D | 381884,12 | 4195553,62 |
| 131D | 381885,23 | 4195520,50 |
| 132D | 381892,96 | 4195483,83 |
| 133D | 381913,48 | 4195436,11 |
| 134D | 381918,70 | 4195420,37 |
| 135D | 381932,54 | 4195364,88 |
| 136D | 381966,78 | 4195267,35 |
| 137D | 381984,38 | 4195221,25 |
| 138D | 382004,43 | 4195178,54 |
| 139D | 382026,77 | 4195138,19 |

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.185

ANUNCIO DE 19 DE FEBRERO DE 2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que han sido intentadas notificaciones por el Servicio de Correos a la Asociación «AMANECER GITANO», sita en C/ Ancha de Palomino, 1, C.P. 14650 – Bujalance (Córdoba), sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio; haciendo saber a los interesados que podrán comparecer, en un plazo de 15 días, en esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1. Edificio Servicios Múltiples de Córdoba, a fin de conocer el contenido íntegro de los escritos mencionados.

Córdoba, a 19 de febrero de 2008.— La Delegada Provincial, M^a Dolores Alonso del Pozo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA
CORDOBESA
CERRO MURIANO (Córdoba)

Núm. 1.522

Don Manuel Leyva Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008, se aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2008.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente, al objeto de que por los legitimados según art. 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos que se enumeran puedan presentar reclamaciones contra el mismo en los términos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cerro Muriano a 5 de febrero de 2008.— El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.257

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número Expediente: 549/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de un tractor agrícola-pala para el Centro Agropecuario.
- c) Lotes:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 1 de fecha 2 de enero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total: CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000.-€), IVA incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 13 de febrero de 2008.
- b) Contratistas: Grupo Peña Automoción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000.-€), IVA incluido.

Córdoba, a 25 de febrero de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.135

A N U N C I O

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27/12/2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN DE D. JOSÉ MURILLO CALERO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. José Murillo Calero para la implantación en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar afecta a explotación agropecuaria, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en los Parajes Navalromo y Las Reyertas, identificada catastralmente como parcelas 00039, 00040 y 00042 del Polígono 029 (zona Fuente del Cura), al sur del casco urbano de Villaviciosa de Córdoba.

Visto el acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2007, de declaración de interés social, por concurrir en la misma circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y de calidad y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y dictaminado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los seis (6) concejales de PSOE., de tres (3) concejales del IU y el voto de dos (2) concejales del PP, adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 Ley 8/2007, de Suelo y artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. José Murillo Calero para la implantación en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar afecta a explotación agropecuaria, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en los Parajes Navalromo y Las Reyertas, identificada catastralmente como parcelas 00039, 00040 y 00042 del Polígono 029 (zona Fuente del Cura), al sur del casco urbano de

Villaviciosa de Córdoba, a la vista del Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de diciembre de 2007 y el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 31 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 10 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados y, en especial, a la Cª de Obras Públicas al considerarse como interesada en este procedimiento.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, a 18 de febrero de 2008.— El Alcalde-Presidente, D. Rafael Rivas Cabello.

PEDRO ABAD

Núm. 2.156

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad-Córdoba, hace saber:

Que publicada la oferta de empleo municipal para 2007 – en BOP núm. 233 de fecha 19.12.2007, y aprobadas las convocatorias – así como las Bases por la que ésta se regirá – Decreto de esta Alcaldía 2/056/20087 de fecha 25.02.2008, para cubrir – turno libre mediante concurso oposición, las plazas vacantes que se detallan, vengo a publicar las mismas para general conocimiento en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba.

BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007

1º.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales para la provisión de plazas vacantes reservadas a personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Pedro Abad de 2007, mediante los procesos selectivos que se indican a continuación y en las correspondientes bases específicas, según detalle:

- Anexo I.- 1 plaza de Técnico Urbanista – Arquitecto Técnico, grupo A2.

- Anexo II.- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, grupo C2.

- Anexo III.- 1 plaza de Operario Servicios Múltiples, grupo C2.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el RDL. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes) y el art. 57.4 de dicha norma (extranjeros con residencia legal en España)

2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En caso de discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, sino que se presentará – junto con la solicitud, los documentos que acrediten la compatibilidad del aspirante con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y su grado de minusvalía.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

6.- Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos respectivos.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de extranjero con residencia legal en España.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme al Precio Público en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, según detalle:

- Plaza de Técnico Urbanista – Arquitecto Técnico, 60,00 €uros
- Plazas Auxiliar Administrativo y Operario Servicios Múltiples, 30,00 €uros.

Dicho precio se ingresará en la C/C que este Ayuntamiento tiene abierta en CAJASUR, núm. 2024/0050/48/3800000016 – con la indicación de la prueba selectiva a la que concurre, o en la Caja Municipal.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a, Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario, El de la Corporación o funcionario/a al servicio de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

- Cuatro vocales, Uno de ellos designado a propuesta de la representación de los trabajadores, y otro por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

La composición del Tribunal será técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8 Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de Mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

6º.- CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7ª. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Será el de concurso oposición especificado en los Anexos correspondientes.

7.1.- Fase de Concurso.- La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a este Ayuntamiento de Pedro Abad, lo hará constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Salvo para el sistema de autobaremo a que a continuación se hace referencia, el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1.- Autobaremación.- Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes en aquellos anexos en que así se especifique. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

1.- Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

2.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

3.- Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

4.- Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

5.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

6.- Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

7.1.2.- Baremo de méritos**A) Experiencia profesional:**

Desarrollada a partir de 01.01.2000. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de seis puntos, pudiéndose ampliar esta cifra si se determina alguna otra experiencia en los Anexos particularizados de cada plaza.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la certificación expedida al efecto, 0,10 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante certificación expedida al efecto, 0,07 puntos.

3.- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante contrato/vida laboral, 0,05 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

B) Formación y docencia.- La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 2,00 puntos

b.1.- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

b.2.- Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón a 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas. La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, mediante el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

7.2. Fase de Oposición.- De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

8º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI. o documento que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

9º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose – en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia de más de un punto de la cifra de media ponderada.

9.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

10º.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación del ejercicio práctico; y en último caso, se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas y ante la posible renuncia – producida antes de su contratación, del aspirante seleccionado/a, el Tribunal elevará a la Alcaldía relación complementaria de los aspiran-

tes que – habiendo superado las pruebas, sigan al propuesto/a, para su contratación en plantilla. Producida la contratación reseñada la relación complementaria queda sin efecto alguno.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que efectúe los correspondientes contratos laborales fijos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

3.-Informe Médico, emitido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Excma. Diputación Provincial, sobre la capacidad funcional del aspirante.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y cuatro, de veintiséis de diciembre sobre Incompatibilidades.

6.- Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.- NORMAS FINALES.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que

no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Pedro Abad, 25 de febrero de 2008.— Firma ilegible.

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 plaza de TÉCNICO URBANISTA / ARQUITECTO TÉCNICO.

1.2.- Plantilla Personal Laboral:

Decreto 2/348/2007 de 14.12.2007

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A , Subgrupo A2 (Antiguo Grupo B).

1.3.- Titulación Académica: Arquitectura Técnica.

1.4.- Sistema de selección: Concurso oposición. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

1.6.- Importe tasa derechos de examen: 60,00 €uros.

1.7.- Fase de Concurso .- Méritos específicos:

1.7.1. Por cada actuación de dirección de obras en Rehabilitación Autonómica / Preferente de Viviendas de la Consejería / Delegación de Obras Publicas y Transporte de la Junta de Andalucía, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

1.7.2. Por cada dirección técnica en proyectos municipales de más de 4 meses de ejecución, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

1.8.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar, bien por escrito – durante un tiempo máximo de tres horas dos temas, uno entresacado de los Bloques I y II de temario y otro de entre los Bloques III y IV, extraídos al azar por el Tribunal en el inicio del ejercicio, o bien – a elección del Tribunal, un examen de 60 preguntas alternativas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de entre las materias / bloques que figuran en el temario de este Anexo I.

Los ejercicios – de temas escritos, serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Cada uno de los temas escritos de este ejercicio se valorará hasta 5 puntos con un máximo de 10 puntos, las preguntas de respuestas alternativas se valoraran con 0,24 puntos con un máximo de 10, restando 0,24 puntos cada dos respuestas erróneas.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con el temario y las funciones y tareas a desempeñar, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. El Tribunal, una vez leído el ejercicio por el aspirante, está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto planteado. La valoración máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

1.9.- TEMARIO TÉCNICO URBANISTA / ARQUITECTO TÉCNICO.

BLOQUE I.

1.- La Constitución Española de 1.978. Elaboración, Principios, Características y Estructura.

2.- La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Constitución Española: Organización Territorial del Estado.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.

7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

8.- Organización y competencias municipales.

9.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

10.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

11.- El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.

10.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

11.- El Presupuesto Municipal. Presupuesto y Plan Anual de Inversiones.

BLOQUE II.

1.-Ordenación del Territorio y Urbanismo. La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia en la planificación urbanística.

2.- Plan de Ordenación Territorial de Andalucía – POTA, y normativa que lo desarrolla.

3.- Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones.

4.- Otras figuras de planeamiento general: Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

5.- Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

6.- Elaboración y aprobación de planes en Andalucía. Competencia y procedimiento. La evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico en Andalucía. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

7.- Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

8.- El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación.

9.- Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

10.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

11.- La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

12.- El deber urbanístico de conservación: Órdenes de ejecución y declaración de ruina.

13.- Protección de la legalidad urbanística: infracciones urbanísticas. Tipicidad, clasificación, responsables, sanciones y procedimiento.

14.- Normativa de planeamiento y urbanística de Pedro Abad.

BLOQUE III.

1.- Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras.

2.- La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y edificación residencial.

3.- El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones.

Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

4.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Los órganos de contratación en las Entidades Locales.

5.- El contrato de obras. La subcontratación.

6.- La Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación. Agentes. Exigencias básicas. Documentos básicos.

7.- El proyecto de obras: Clases, contenido. Clasificación del contratista. Formación del presupuesto.

8.- El expediente de contratación. El pliego de cláusulas administrativas particulares. Procedimientos y formas de adjudicación en el contrato de obras.

9.- Modificaciones de obra y proyectos reformados. Régimen económico de la obra. Certificaciones. La revisión de precios en los contratos administrativos de obras.

10.- Ejecución de obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección técnica. Obligaciones del contratista.

11.- Resolución del contrato de obras. Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación de obra.

12.- Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario. Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto.

13.- La ejecución de obras por la propia Administración. Funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

BLOQUE IV.

1.- DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES. PROCESO CONSTRUCTIVO. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

2.- Acondicionamiento del terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología.

3.- Terrenos: Tipos. Cimentaciones apropiadas. Muros corridos. Zapatas. Pilotes. Muros de contención.

4.- Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Tipología de elementos estructurales. Control de la ejecución de obra.

5.- Estructuras de acero. Normativa de aplicación. Tipología de elementos estructurales. Control de la ejecución de obra.

6.- Estructuras de fábrica de ladrillo. Normativa de aplicación. Particiones de fábrica de ladrillo. Control de la ejecución de obra.

7.- Cerramientos de la edificación. Tipología. Composición. Exigencias básicas. Control de la ejecución de obra.

8.- Cubiertas de la edificación. Tipología. Composición. Exigencias básicas. Control de la ejecución de obra.

9.- Revestimientos: materiales. Clases de revestimientos. Control de ejecución.

10.- Instalaciones de suministro de agua y de agua caliente sanitaria. Tipología. Elementos. Exigencias básicas. Control de su ejecución.

11.- Instalaciones de saneamiento y evacuación de aguas. Tipología. Elementos. Exigencias básicas. Control de su ejecución.

12.- Instalaciones eléctricas en baja tensión. Instalaciones de alumbrado interior y exterior. Instalaciones de puesta a tierra. Normativa de aplicación. Control de su ejecución.

13.- Instalaciones de telecomunicaciones. Tipología. Elementos de la instalación. Normativa de aplicación. Control de la ejecución.

14.- Instalaciones de protección contra el fuego en los edificios. Tipología. Exigencias. Control de la ejecución.

15.- Instalaciones de climatización: Tipología. Elementos de la instalación. Normativa de aplicación. Control de la ejecución.

16.- Instalaciones de ventilación. Tipología. Exigencias de calidad del aire interior. Normativa de aplicación. Control de la ejecución.

17.- Revestimientos de suelos, paredes y techos. Tipología de soluciones constructivas. Control de la ejecución.

18.- Condiciones de accesibilidad en la edificación y en la urbanización. Normativa de aplicación. Exigencias.

19.- Condiciones de seguridad de utilización en la edificación. Exigencias básicas.

20.- Condiciones de seguridad en caso de incendio. Sectorización de las edificaciones. Exigencias a los recorridos de evacuación y a los materiales. Normativa de aplicación.

Pedro Abad, 25 de Febrero de 2008.

ANEXO II

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.2.- Plantilla Personal Laboral, Decreto 2/348/2007 de 14.12.2007. Turno Libre.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo: C (Subgrupo C2) (Antiguo Grupo D)

1.3.- Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. La equivalencia deberá ser alegada por los aspirantes mediante la cita de la normativa que reconozca la misma.

1.4.- Sistema de selección: Concurso oposición.

Se establece sistema de autobaremación en la fase de concurso.

1.5.- Importe tasa derechos de examen: 30,00 €uros.

1.6.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.7. Fase de concurso. Méritos específicos:

1.7.1. Título de FP1 1er Grado / Técnico / Técnico Auxiliar de Grado Medio en rama Administrativa, 0,6 puntos.

1.7.2. Título de FP2 2do Grado / Técnico / Técnico Administrativo de Grado Superior en rama Administrativa, 1 punto.

1.8.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

1.8.1. 1er Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. De éstas 40 versarán sobre las materias del programa y 10 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo propios de las tareas a desempeñar. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 90 minutos, calificándose de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

1.8.2.- 2do Ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Primera parte: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal utilizando procesador de textos. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. Igualmente se consideraran los conocimientos y práctica ofimática que pueda plantear el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

b) Segunda parte: según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo del 40 % de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60 % de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

1.9.- TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Bloque I.- MATERIAS COMUNES.-

1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3.- La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque II.- MATERIAS ESPECIFICAS.-

1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2. El Municipio en el régimen local. Organización y competencias.

3. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

11. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo. Páginas Web, correo electrónico y su configuración.

12. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

13. El Estatuto Básico del Empleado Público.

14. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

15. El personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

Pedro Abad, 25 de febrero de 2008.

ANEXO III

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto convocatoria: 1 PLAZA OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

1.2.- Plantilla de Laboral, Decreto 2/348/2007 de 14.12.2007.

1.3.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

1.4.- Importe tasa derechos de examen: 30,00 €uros.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

1.6.1.- 1er Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas en un tiempo de 60 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El contenido de este cuestionario contendrá 5 preguntas del Bloque I y 20 preguntas del Bloque II del temario.

En la calificación del ejercicio – con hasta 5 puntos, se restarán las respuestas incorrectas a razón de que cada tres respuestas erróneas resta una válida. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. Para superar la prueba habrá de obtenerse – al menos, una puntuación mínima de 2'5 puntos.

1.6.2.- 2do Ejercicio.- De carácter práctico sobre un supuesto de un ejercicio manual que proponga el tribunal. Se valorará sobre 5 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlo.

1.7.- TEMARIO OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES:

Bloque I.- MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Características y Estructura. Principios Generales.

2. La Constitución Española de 1978. Derechos de los españoles.

3.- La Constitución Española de 1978. Deberes de los españoles.

4. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

5. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

8. El Municipio en el régimen local. Organización y competencias.

9. Los órganos colegiados municipales. Pleno. Junta de Gobierno Local. Comisiones.

10. Los órganos unipersonales locales. Alcaldía. Tenencias de Alcaldía. Delegados.

Bloque II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.-

1. Electricidad. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

2. Jardinería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

3. Fontanería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

4. Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

5. Carpintería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

6. Pintura. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

7. Instalación de andamios y elevadores.

8. Prevención riesgos laborales en trabajos de construcción y mantenimiento.

9. Protección personal. Levantamiento de cargas. Trabajos en altura.

10. Protección personal. Prevención contra accidentes en el trabajo.

Pedro Abad, 25 de febrero de 2008.

SOLICITUD PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

DATOS PERSONALES

Table with 3 columns: DNI, 1º apellido, 2º apellido, Nombre, Teléfono, Domicilio, Código Postal, Domicilio C/, Municipio / Provincia

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Table with 3 columns: Denominación Plaza a la que se opta, Régimen Jurídico: Personal Laboral, Sistema selectivo: Concurso Oposición

Méritos: Autobaremación. Espacios sombreados reservados al Ayuntamiento.

Table with 4 columns: Title, Meses, Puntos, Puntos. Row 1: 1. Experiencia Profesional. - Máximo 6,00 puntos.

Table with 4 columns: Title, Dias/Horas, Puntos, Puntos. Row 1: 2. Formación y Docencia. - Máximo 2,00 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL (Apartados 1 + 2)

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En de de 2008.

(Firma)

MONTILLA
Núm. 2.187
A N U N C I O

Edicto Desconocidos

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 10 de enero de 2008, la siguiente Resolución:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por la entidad mercantil «Ceraunia, S.L.», para la instalación de una planta fotovoltaica en Cortijo Pozo Fernán Ruiz, Casilla de Saavedra y Llanos del Cortijo, polígono 37, parcelas 17, 18 y 19, debiendo subsanarse con carácter previo a la aprobación del documento las deficiencias enumeradas en el informe técnico emitido, del que se dará traslado a la promotora.

2.- Someter dicho proyecto a información pública, mediante la publicación de anuncio por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, al desconocerse su último domicilio, por encontrarse éste en paradero desconocido, mediante la presente publicación, se hace efectiva la notificación de esta resolución al propietario del terreno que se encuentra dentro del ámbito de actuación del mencionado proyecto de actuación, siendo éste:

D. Alfonso Montilla Estepa, se desconoce su N.I.F. y su último domicilio.

Lo que se hace público, participándole al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, s/n, junto a la Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicado en el acuerdo que antecede.

Montilla, 25 de febrero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rosa Lucia Polonio Contreras.

PRIEGO DE CÓRDOBA
Núm. 2.414
A N U N C I O

Se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008 ha aprobado provisionalmente:

I.- El expediente del Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2008, por un importe de 21.826.277,43 € tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, una vez efectuadas las pertinentes eliminaciones, que comprende los siguientes presupuestos:

| Presupuesto | Importes en € | |
|---|---------------|---------------|
| | Ingresos | Gastos |
| Presupuesto Municipal | 19.137.712,62 | 19.137.712,62 |
| Patronato Municipal «Niceto Alcalá Zamora y Torres» | 75.200,00 | 75.200,00 |
| Patronato Municipal «Adolfo Lozano Sidro» | 89.494,57 | 89.494,57 |
| Patronato Municipal «Victor Rubio Chávarri» | 61.147,95 | 61.147,95 |
| Gerencia Municipal de Urbanismo | 3.073.423,43 | 3.073.423,43 |

II.- La plantilla del personal funcionario y laboral.

III.- Las Bases de Ejecución, en las que se incluyen las asignaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones. Si en el citado plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Priego de Córdoba, 3 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

CÓRDOBA
Delegación de Presidencia
Núm. 2.425
A N U N C I O

En relación al expediente de Convenio Marco de Colaboración con AENA, para la ampliación del aeropuerto, aprobado por Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno núm. 269/07, de fecha 8 de noviembre de 2007, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados en dicho expediente.

Córdoba, a 5 de marzo de 2008.— El Delegado de Presidencia, José Antonio Cabanillas Delgado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA
Núm. 324

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 502/07, a instancia de Dolores Aguilar Orellana y Juan Jesús García Crespillo, representados por el Procurador don Julio Luis Otero López, y asistidos del Letrado don José Villalba Tienda, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la siguiente finca:

«Casa número 72 de la calle San Isidro, de Palenciana. Mide 60 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la de José Ruiz de la Torre; izquierda, con la de Manueol Pedrosa Velasco; y por el fondo, con los lavaderos públicos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 782, libro 75 del Ayuntamiento de Palenciana y folio 122, finca registral 4/3480».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 27 de diciembre de 2007.— La Juez, Almudena Nadal Siles.

MONTILLA
Núm. 1.514

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 612/2007, a instancia de Consolación Aguilar Varona, representada por la Procuradora doña María Dolores Requena Jiménez, y asistida de la Letrada doña María Teresa Galán Moreno, de la siguiente finca: «Urbana. Sita en el término de Montemayor, en la calle Barrera, sin número, antes marcada con el número 56, que linda: Por la derecha entrando, con la número 56 de doña María Eslava Ureña, antes la número 54 de María Dolores Mata Marín; por la izquierda, con la casa número 58 de don Francisco Mata Carmona, antes de Juan Moreno Jiménez; y por la espalda o fondo, con los corrales de la casa número 54 de la misma calle Barrera, descrita anteriormente, antes 52 de don Antonio Carmona Carmona. Tiene una superficie de 52 metros, 40 decímetros cuadrados y se compone de portal de entrada y una habitación baja, escalera y sus altos correspondientes dispuestos para granos, cocina de descolgazado, patio y corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 253, libro 46 de Montemayor, folio 73, finca núm. 2.319, inscripción 1.ª a favor de José Moreno Gómez. Referencia catastral 0483328UG 5608S0001FH».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos y causahabientes de don José Moreno Gómez, titular registral, todos desconocidos y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 1 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.

En Montilla a 1 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.

En Montilla a 1 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.

En Montilla a 1 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.

CÓRDOBA
Núm. 2.110

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 20/2008, contra Luis Antonio Carlos Dos Neves, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su S.S^a. y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 31 de marzo, a las 10´40 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de Juicio Oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean. Debiendo aportar D.N.I.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y Peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del Juicio Oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español, deberá hacerlo saber al Juzgado con al menos cinco días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarse en el acto del juicio.

En Córdoba, a 31 de enero de 2008.— El/La Secretario/a.

Persona a citar:

Denunciado: Luis Antonio Carlos Dos Neves, con domicilio en calle Nueva de los Capellanes, número 30, Guadalupe (Cáceres).

Denunciante: Policía Nacional 77142.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Antonio Carlos Dos Neves, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 19 de febrero de 2008.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 2.176

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Ghalem Hamine, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 4 de marzo de 2008 y hora de las 11´00, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 387/07-B, seguido en este Juzgado por Hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 2.214

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 162/2007, dimanante de Autos número 612/2007, en materia de Ejecución de Despido, a instancia de Carlos Patiño Vega, contra «Siempre Verde Mtos. Deporta Jardinería, S.L.», habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha 20 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Siempre Verde Mtos. Deporta Jardinería, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.801,18 euros (cinco mil ochocientos un euros con dieciocho céntimos de euro).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por esta Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Accidental, Fdo.: Luis de Arcos Pérez (Acctal).— La Secretaria, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Siempre Verde Mtos. Deporta Jardinería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 20 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

JAÉN

Núm. 2.157

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 77/2008, a instancia de Diego Soriano Serrano, contra INSS y TGSS, Explotaciones Agrícolas El Cuadradillo y ASEPEYO, se ha acordado citar a Explotaciones Agrícolas El Cuadradillo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de abril de 2008, a las 9´50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Madrid, número 70-5ª planta (Edificio de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Agrícolas El Cuadradillo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 13 de febrero de 2008.— El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

MÁLAGA

Núm. 2.248

D^a Silvia Nieves Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 143/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de DAVID HIERRO JIMÉNEZ se ha acordado citar a PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR S.A. y ANDALUZA DE SALVAMENTO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día OCHO DE ABRIL DE 2008 A LAS 10: 10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. FISCAL LUIS PORTERO, S/N, CIUDAD DE LA JUSTICIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR S.A. y ANDALUZA DE SALVAMENTO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Silvia Nieves Sanz.

Núm. 2.249

D^a Silvia Nieves Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 142/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de MANUEL MIGUEL MÉRIDA VALENZUELA se ha acordado citar a PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día OCHO DE ABRIL de 2008 a las 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. FISCAL LUIS PORTERO, S/N, CIUDAD DE LA JUSTICIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROMOTORA INMOBILIARIA PRIENESUR S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Silvia Nieves Sanz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 2.246

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE UN VEHÍCULO FURGÓN, PARA LA POLICIA LOCAL.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU-04/07
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento financiero (renting) de un vehículo furgón para la Policía Local.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) Lugar de entrega: Dependencias de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.
 - d) Plazo de entrega: 2 meses, contados a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.
 - e) Duración del arrendamiento: 48 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total, como cuota mensual del arrendamiento y mantenimiento del vehículo, incluido el impuesto correspondiente, durante toda la duración del contrato, la cantidad de 1.200,00 euros, I.V.A. incluido, gastos de matriculación y cualquier otro impuesto, a la baja.
- 5.- Garantías:

Definitiva o provisional: No
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, nº1-Plta. 1ª. Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-510 157.

e) Fax: 957-509 033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.-Entidad:Excmo.AyuntamientodeLucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.-Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, nº1-Plta. 1ª. Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, nº1-Plta. 1ª. Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario: Los que se determinan en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rigen en el presente concurso.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.aytolucena.es

Lucena, 25 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGALLARÍN (EL PARAÍSO) ALGALLARÍN (Córdoba)

Núm. 2.158

Por medio de la presente se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Algallarín El Paraíso», a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres, número 5, de Algallarín (Córdoba), el día 30 de marzo de 2008, a las 11'30 horas en la primera convocatoria y, a las 12'00 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2º.- Presentación de cuentas del ejercicio 2007.

3º.- Dar cuenta de la Memoria del ejercicio 2007.

4º.- Informar sobre campaña de riego de 2008.

5º.- Dar cuenta de las gestiones realizadas y situación del proyecto de transformación de riego.

6º.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 23 de febrero de 2008.— El Presidente, Pedro Lora Salinas.